

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, el 18 de mayo del 2022. Venció el termino de cinco (5) o diez (10) días con los cuales contaba el demandado señor **DIEGO FERNANDO SIERRA ZAPATA**, para pagar la obligación o proponer excepciones. Presentó escrito por medio del cual se pronunció sobre la demanda e interpuso recurso de reposición en contra del auto que libró mandamiento de pago en su contra. Fueron hábiles: 16,17,18,19,20,23,24,25,26,27 de mayo del 2022, hasta las 5 P.M.
Armenia Q, julio 21 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

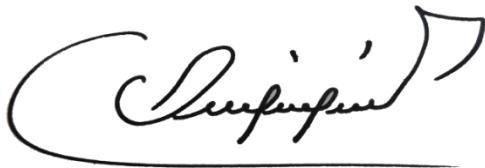
Armenia Q, julio veintiuno del dos mil veintidós.

Del escrito obrante en la anotación 16 del presente proceso **Ejecutivo** promovido por la señora **CLAUDIA ORTIZ REINA** en contra del señor **DIEGO FERNANDO SIERRA ZAPATA** por medio del cual este último se pronunció sobre la demanda, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para los efectos del Art. 443, Núm. 1 del Código General del Proceso.

Se reconoce personera al señor **DIEGO FERNANDO SIERRA ZAPATA**, para actuar en causa propia por tratarse de demanda de mínima cuantía.

Al recurso de reposición invocado por el demandado en contra del auto que libró mandamiento de pago en su contra en este asunto, no se da el trámite respectivo, en razón a que no se ajusta a los presupuestos del Art. 430 del Código General del Proceso, y en tal sentido se considera improcedente.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

El Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 22 de julio de 2022. No. 128.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04a2aef8aca4cfbdcffdf48b02a1d2b12bb166fc52d62b83dea2144918f24cf2**

Documento generado en 19/07/2022 06:37:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>